Auto Interlocutorio

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cali, cuatro (04) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo sin Garantía
Demandante:	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.
Demandado:	JAIME ARIAS MAYOR
Radicación:	76 001 400 300 22 000538 00
Asunto	Decreta Medidas Cautelares

Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren consignadas y las que se consignen en lo sucesivo en las cuentas corrientes y de ahorro que puedan poseer la demandada, JAIME ARIAS MAYOR, en los bancos señalados en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

Limítese la medida en la suma de **$15.000.000** (Inc. 3º del Art. 599 del C.G del P.). Líbrese el oficio respectivo a cada entidad

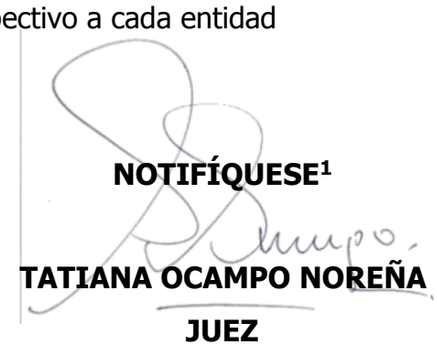

NOTIFÍQUESE[1]

TATIANA OCAMPO NOREÑA

JUEZ